

## Uso de los pagarés incompletos como garantía en el crédito bancario y su cobro judicial

Use of incomplete promissory notes as collateral in bank loans and their judicial collection

Zaresi Alvarado-Espinoza<sup>1</sup>

### RESUMEN

**Objetivo:** Determinar de qué manera el uso de los pagarés librados incompletos, como garantía en las operaciones de crédito, favorecen significativamente a las entidades bancarias en el ejercicio de la acción cambiaria en el Distrito Judicial de Ica. **Material y métodos:** El estudio se circunscribió al ámbito de la investigación de tipo básica, no experimental con diseño correlacional; la muestra fue no probabilística, efectuándose encuestas para recolectar datos dirigidos a los usuarios de la banca que fueron parte ejecutada en los procesos únicos de ejecución en los juzgados del Distrito Judicial de Ica. **Resultados:** Revelaron que existe una correlación positiva muy fuerte entre las variables planteadas a razón de obtenerse un valor de 0,825 del coeficiente de correlación Rho de Spearman lo que permitió afirmar la hipótesis general de investigación. **Conclusión:** Las entidades bancarias, en la provincia de Ica, requieren como condición a los usuarios del sistema financiero librar pagarés incompletos para documentar los créditos que otorgan a efecto de contar con un instrumento eficaz para el ejercicio de la acción cambiaria, al conceder ese título la función de medio de garantía, poniendo en riesgo el patrimonio de los prestatarios, e instrumento de ejecución para exigir su cobro en un proceso judicial luego de ser completado.

**Palabras clave:** Pagarés incompletos, garantía, acción cambiaria

### ABSTRACT

**Objective:** Determine how the use of incomplete promissory notes issued, as collateral in credit operations, significantly favors banking entities in the exercise of exchange action in the Judicial District of Ica. **Material and methods:** The study was limited to the scope of basic, non-experimental research with correlational design; The sample was non-probabilistic, with surveys being carried out to collect data aimed at banking users who were part of the execution processes in the courts of the Judicial District of Ica. **Results:** They revealed that there is a very strong positive correlation between the proposed variables, resulting in a value of 0,825 for Spearman's Rho correlation coefficient, which allowed the general research hypothesis to be affirmed. **Conclusion:** Banking entities, in the province of Ica, require as a condition that users of the financial system issue incomplete promissory notes to document the credits they grant in order to have an effective instrument for the exercise of exchange action, when granting that title. the function of a means of guarantee, putting the borrowers' assets at risk, and an execution instrument to demand its collection in a judicial process after being completed

**Keywords:** Incomplete promissory notes, guarantee, exchange action

Recibido 15/07/2022 Aprobado 26/08/2022

Este es un artículo de acceso abierto, distribuido bajo los términos de la Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (<http://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>)



<sup>1</sup>ORCID 0000-0001-9144-2303, jusalvaz@gmail.com

## INTRODUCCIÓN

Durante muchos años se ha venido conociendo, en varios países, un problema de trascendencia jurídica respecto a una vieja práctica del sistema financiero en el otorgamiento de créditos; requerir a sus clientes, como condición, se libre a su favor pagarés incompletos, en calidad de garantía, poniendo en riesgo el patrimonio del prestatario en el momento de exigir su cobro en la instancia judicial, luego de ser completado unilateralmente por sumas de dinero superior a la obligación primigenia contraída.

Sobre el particular, en España se han suscitado sendas controversias judiciales en el cobro de préstamos a razón de los importes consignados en el “pagaré en blanco” librados en las operaciones de crédito, que han merecido pronunciamientos del Tribunal Supremo Español al contar las entidades financieras con procesos privilegiados, por esas negociaciones, que se inician anticipadamente con un embargo cautelar y la irreparable inversión de la carga de la prueba hacia el demandado que intentará acreditar, en el decurso de la causa, la incorrecta liquidación efectuada por la entidad bancaria.

Al respecto, la Sentencia del Tribunal Supremo del Poder Judicial de España, Sala de lo Civil, STS 3892/2014 - ECLI:ES:TS:2014:3892, N° de Resolución: 466/2014 de 12 de setiembre de 2014 fijó como doctrina jurisprudencial, a fin de uniformizar los diferentes pronunciamientos por parte de las Audiencias Provinciales sobre la validez y eficacia jurídica del pagaré en blanco, que en los contratos de préstamos celebrados con consumidores y que se haya firmado un pagaré como garantía, el importe completado para el proceso judicial de manera unilateral por el prestamista se considerará abusiva y consecuentemente nula, generando la ineficacia de la declaración cambiaria; posición que se reiteró en la Sentencia N° 645/2015 de 11 de noviembre de 2015 y Sentencia N° 648/2016 de 02 de noviembre de 2016 emitido por la Sala Civil del Tribunal Supremo.

Lo acontecido no es nada alentador, si en los países de América como en Colombia, la ley comercial y la jurisprudencia de ese país ha sentado unas reglas mínimas para el diligenciamiento de los títulos valores en blanco; sin embargo, la práctica legal y comercial evidencia la integración abusiva del título valor, revelando una conducta cambial arbitraria propiciando en el ámbito judicial graves controversias por la desnaturalización de la obligación. En Argentina, donde se percibe que endeudarse es la única posibilidad de acceder a ciertos consumos, las entidades bancarias en los negocios crediticios alientan a librarse pagarés en blanco para garantizar el préstamo ante un probable impago, cumpliendo el título su rol de garantía de la obligación para asegurar su cobro vía ejecutiva, pero por importes no previstos en el acto de la contratación en

perjuicio del prestatario.

Esa problemática, en nuestro país, no es ajeno y por el contrario se ha incrementado significativamente durante estos años al verse afectado el patrimonio de muchos usuarios del sistema financiero, luego de suscribir pagarés incompletos como condición obligatoria para el acceso a créditos establecido por las entidades bancarias; se agrava esa práctica crediticia si el cliente no tiene la posibilidad de negociar en la relación contractual, desconoce el tratamiento de las tasas de interés, no obtiene información referido a la finalidad del título valor incompleto, así como los efectos que genera, propiciando que en un juicio cambiario el prestatario se encuentre en una posición desfavorable cuando se le requiere el pago de obligaciones dinerarias superior a lo ofertado en las operaciones de crédito, compulsado por embargos que ponen en riesgo la titularidad de sus bienes.

Bajo esa postura, se debe considerar conceptualmente que el pagaré al ser aquel título valor que va a representar un derecho de crédito dinerario, con cierta semejanza a la letra de cambio, será un valor apropiado y utilizado en una relación crediticia como lo refieren Beaumont y Castellares (2021).

En ese sentido, Lopez (2015) expresa que al erigirse como aquella promesa de pago, se constituye el librador como obligado directo y principal, sin que sea necesario su aceptación; no obstante, Gomez (2002) asevera que en las relaciones de crédito se asume el riesgo que se complete el pagaré de modo diferente a lo pactado para reclamar su cobro, considerando que la declaración unilateral de voluntad para quien la suscribe, se muestra como un negocio abstracto prescindiendo de la relación fundamental, la causa económica - jurídica por la que motivó su libramiento.

Sobre el tema, el investigador Suárez (2020) acota que en la gran mayoría de casos el pagaré se libra orientado a garantizar operaciones de crédito al consumo pero con espacios en blanco, adjunto a su carta de instrucciones establecido por el propio operador de crédito; sin embargo existe la posibilidad que el título no sea diligenciado considerando los términos de la operación de crédito respecto al monto adeudado, tasa de interés pactada y otras condiciones que sin duda hace gravosa la posición del consumidor.

De acuerdo a lo sostenido por Messineo (1979), citado por Villegas (2004) “el pagaré desempeña una función que se puede llamar de “garantía”, en el sentido de reforzamiento del derecho de crédito que surge del negocio base preexistente entre librador y primer tomador” (p. 551).

Desde esa perspectiva y considerando la problemática expuesta, se ha centrado el ámbito de estudio a las operaciones de crédito que se han practicado en la provincia de Ica, para lo cual se ha considerado la

información obtenida de los procesos únicos de ejecución a cargo de los juzgados del Distrito Judicial de Ica considerando las demandas interpuestas por parte de los apoderados de las entidades bancarias de esa provincia contra los usuarios del sistema financiero que accedieron a diferentes créditos de la banca.

Es de mencionar que en el ámbito administrativo, la Sala Especializada en Protección al Consumidor del Indecopi tiene como registros en sus sistemas de información, expedientes de apelación resueltos en materia de servicios financieros originados en la Oficina Regional del Indecopi de Ica, en los últimos años, sin dejar de señalar las denuncias presentadas por los consumidores de la banca comercial de esa provincia que accedieron a créditos como consecuencia del boom inmobiliario y el creciente impulso al comercio.

Consecuentemente, el presente trabajo es una investigación que contribuirá a complementar las teorías existentes, considerando los resultados obtenidos, respecto al contexto donde se coloca el usuario del sistema financiero cuando accede a un crédito luego de haber suscrito pagarés incompletos requeridos por las entidades bancarias y el riesgo patrimonial que asume cuando se le exige el cobro de la obligación ante el órgano jurisdiccional del Distrito Judicial de Ica; así como se orienta a demostrar la relación entre los pagarés librados incompletos, como garantía en las operaciones de crédito, y el ejercicio de la acción cambiaria, lográndose en el decurso de la investigación los objetivos previstos y la contrastación de las hipótesis planteadas.

## MÉTODOS

### Diseño

La investigación es un estudio de tipo básico con enfoque cuantitativo, adoptando un diseño no experimental al no haberse manipulado ninguna de las variables del hecho materia de estudio, al solo observarse y medir como se muestran en su contexto real para su análisis (Hernández y Mendoza, 2018).

En relación al enfoque, el tipo de diseño que se ha empleado, considerando el tema evaluado, es el transeccional o transversal que busca obtener información de una población o muestra, objeto de estudio, en un momento dado por única vez (Bernal, 2010).

El alcance de ese tipo es la correlacional-causal, definiéndose como transversal correlacional o causal, útil para entablar relaciones entre dos o más variables en un momento dado, a razón que las causas y los efectos del asunto de estudio ya se han dado en la realidad (pueden suscitarse durante el desarrollo del estudio) y el investigador solo los observa teniendo en cuenta para establecer el nexo causal (Hernández y Mendoza, 2018).

### Instrumento

El instrumento para la recopilación de información

(datos) en atención a la realidad investigada fue la encuesta; por lo que se elaboró un cuestionario estructurado con 12 preguntas cerradas en base a una estructura de escala de Likert (opciones de respuesta previamente delimitadas). Para esa finalidad se obtuvo una data de los procesos únicos de ejecución de los juzgados del Distrito Judicial de Ica que consistió en 187 expedientes de 2018, 177 expedientes de 2019, 74 expedientes de 2020 y 206 expedientes de 2021 por demandas interpuestas sobre obligación de dar suma de dinero, siendo la parte requerida los prestatarios de la banca o usuarios del sistema financiero.

### Muestra

Se utilizó el muestro no probabilístico para la selección de participantes, conformada por 70 personas que tuvieron la calidad de usuarios del sistema financiero en la provincia de Ica, al acceder a créditos bancarios, y ser parte procesal (ejecutada) en los procesos únicos de ejecución en el Distrito Judicial de Ica.

## RESULTADOS

Los resultados obtenidos en las encuestas realizadas al principal actor involucrado en una operación de crédito, revelan lo siguiente:

El 54,29% de los usuarios del sistema financiero encuestados refieren que constituye una práctica frecuente de las entidades bancarias, en la provincia de Ica, requerir a los clientes librar pagarés incompletos con el propósito de documentar los créditos que otorgan y contar con un instrumento eficaz de cobro judicial; se complementa con el 31,43% que manifestaron estar de acuerdo. El 14,29% de los encuestados están ni de acuerdo, ni en desacuerdo, cuyos resultados se revelan en la tabla 1.

**Tabla 1**

*Los pagarés incompletos documentan los créditos*

Niveles	Frecuencia	Porcentaje (%)
Totalmente de acuerdo	38	54,29
De acuerdo	22	31,43
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	14,29
En desacuerdo	0	0,00
Totalmente en desacuerdo	0	0,00
Total	70	100,00

El 64,29% de los usuarios del sistema financiero encuestados refieren que es frecuente que, las entidades bancarias de la provincia de Ica para el otorgamiento de créditos fijen el interés compensatorio y moratorio, así como otros costos sin tener el usuario del servicio financiero capacidad de poder negociarlos considerando su capacidad adquisitiva y/o pago; se complementa con el 28,57% que manifestaron estar totalmente de acuerdo. El 7,14% de los encuestados están ni de acuerdo, ni en desacuerdo, como se muestra la tabla 2.

**Tabla 2**

*Los intereses se fijan en los créditos sin ser negociados*

Niveles	Frecuencia	Porcentaje (%)
Totalmente de acuerdo	20	28,57
De acuerdo	45	64,24
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	7,14
En desacuerdo	0	0,00
Totalmente en desacuerdo	0	0,00
Total	70	100,00

El 64,29% de los usuarios del sistema financiero encuestados refirieron que es una práctica frecuente, como condición establecida por las entidades bancarias en la provincia de Ica, suscribir pagarés incompletos para garantizar toda operación de crédito; lo que se ha complementado con el 21,43% que manifestaron estar totalmente de acuerdo. El 14,29% de los encuestados están ni de acuerdo, ni en desacuerdo. Se presenta la tabla 3.

**Tabla 3**

*Suscripción de pagarés incompletos para garantizar operaciones de crédito*

Niveles	Frecuencia	Porcentaje (%)
Totalmente de acuerdo	15	21,43
De acuerdo	45	64,29
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	14,29
En desacuerdo	0	0,00
Totalmente en desacuerdo	0	0,00
Total	70	100,00

El 60,00% de los usuarios del sistema financiero encuestados señalaron que el pagaré incompleto es una garantía forzada que genera una situación de desventaja o desigualdad en perjuicio del usuario del sistema financiero en una relación crediticia con las entidades bancarias de la provincia de Ica; se complementa con el 25,71% que manifestaron estar de acuerdo. El 14,29% de los encuestados están ni de acuerdo, ni en desacuerdo; información que se evidencia en la tabla 4.

**Tabla 4**

*El pagaré incompleto es una garantía forzada*

Niveles	Frecuencia	Porcentaje (%)
Totalmente de acuerdo	42	60,00
De acuerdo	18	25,71
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	14,29
En desacuerdo	0	0,00
Totalmente en desacuerdo	0	0,00
Total	70	100,00

El 58,57% de los usuarios del sistema financiero encuestados señalan que es necesario se tenga pleno conocimiento de las consecuencias patrimoniales que genera suscribir pagarés sin consignar la fecha de vencimiento y la cantidad de dinero que se obligan a pagar, cuando celebran contratos para el acceso a créditos ante las entidades bancarias de la provincia de

Ica; se complementa con el 32,86% que manifestaron estar totalmente de acuerdo. El 8,57% están ni de acuerdo, ni en desacuerdo, como se muestra en la tabla 5.

**Tabla 5**

*Necesidad de conocer las consecuencias patrimoniales que genera los pagarés incompletos*

Niveles	Frecuencia	Porcentaje (%)
Totalmente de acuerdo	23	32,86
De acuerdo	41	58,57
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	8,57
En desacuerdo	0	0,00
Totalmente en desacuerdo	0	0,00
Total	70	100,00

El 44,29% de los usuarios del sistema financiero encuestados señalan que desconocen que, al suscribir pagarés incompletos como condición para el acceso al crédito ante las entidades bancarias de la provincia de Ica, estén efectuando una promesa incondicional de pago incierto; se complementa con el 35,71% que manifestaron estar totalmente de acuerdo. El 20,00% están ni de acuerdo, ni en desacuerdo. Se presenta la tabla 6.

**Tabla 6**

*Falta de conocimiento sobre promesa incondicional de pago incierto al suscribir pagarés incompletos*

Niveles	Frecuencia	Porcentaje %
Totalmente de acuerdo	25	35,71
De acuerdo	31	44,29
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	14	20,00
En desacuerdo	0	0,00
Totalmente en desacuerdo	0	0,00
Total	70	100,00

El 44,29% de los usuarios del sistema financiero encuestados señalan que es frecuente que las entidades bancarias de la provincia de Ica no proporcionen información suficiente, veraz, apropiada y relevante para acceder al crédito, y que les permita tomar una decisión acorde a sus intereses; se complementa con el 42,86% que están totalmente de acuerdo. El 12,86% refieren estar ni de acuerdo, ni en desacuerdo, siendo los resultados revelados en la tabla 7.

**Tabla 7**

*Falta de información para acceder al crédito*

Niveles	Frecuencia	Porcentaje (%)
Totalmente de acuerdo	30	42,86
De acuerdo	31	44,29
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	12,86
En desacuerdo	0	0,00
Totalmente en desacuerdo	0	0,00
Total	70	100,00

El 54,29% de los encuestados señalan estar en desacuerdo respecto a que manifiestan su libre consentimiento, ante las entidades bancarias de la provincia de Ica, con el propósito de generar una relación de crédito conveniente para sus intereses ajeno a cualquier método comercial que los haya inducido a error; se complementa con el 32,86% que están totalmente en desacuerdo. El 12,86% están ni de acuerdo, ni en desacuerdo, cuyos datos se muestra la tabla 8.

**Tabla 8**

*Libre consentimiento para generar una relación de crédito*

Niveles	Frecuencia	Porcentaje %
Totalmente de acuerdo	0	0,00
De acuerdo	0	0,00
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	12,86
En desacuerdo	38	54,29
Totalmente en desacuerdo	23	32,86
Total	70	100,00

El 58,57% de los usuarios del sistema financiero encuestados refieren que es frecuente que las entidades bancarias de la provincia de Ica ante el incumplimiento de cancelar una de las cuotas del crédito den por vencidas las demás, exigiendo al prestatario a través de un proceso judicial el pago inmediato del íntegro de la obligación dineraria contenida en el pagaré considerado como título ejecutivo; se complementa con el 28,57% de los encuestados que manifestaron estar totalmente de acuerdo. El 12,86 % de los encuestados están ni de acuerdo, ni en desacuerdo, como se aprecia en la tabla 9.

**Tabla 9**

*Dan por vencidas cuotas del crédito para su cobro judicial*

Niveles	Frecuencia	Porcentaje %
Totalmente de acuerdo	20	28,57
De acuerdo	41	58,57
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	12,86
En desacuerdo	0	0,00
Totalmente en desacuerdo	0	0,00
Total	70	100,00

El 55,71 % de los encuestados refieren que, en los procesos ejecutivos, que se tramitan en el Distrito Judicial de Ica, se dispone llevar a cabo la ejecución forzada sobre los bienes de los prestatarios, perdiendo parte o el total de su patrimonio, hasta que cumplan con pagar el íntegro de la obligación dineraria que se exige, representado en un pagaré (título ejecutivo), a favor de las entidades bancarias de esa provincia; se complementa con el 32,86% que están de acuerdo. El 11,43% están ni de acuerdo, ni en desacuerdo, detallados en la tabla 10.

**Tabla 10**

*Ejecución forzada que afecta el patrimonio del deudor crediticio.*

Niveles	Frecuencia	Porcentaje %
Totalmente de acuerdo	39	55,71
De acuerdo	23	32,86
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	11,43
En desacuerdo	0	0,00
Totalmente en desacuerdo	0	0,00
Total	70	100,00

El 48,57% de los usuarios del sistema financiero que fueron encuestados refieren que el proceso único de ejecución que se inicia con la demanda que se interpone en el Distrito Judicial de Ica es un proceso muy ventajoso para las entidades bancarias de esa provincia, al tener los prestatarios limitados sus posibilidades de defensa para oponerse al pago de la suma de dinero que se exige, contenida en un pagaré que se suscribió incompleto como consecuencia de una operación crediticia; se complementa con el 35,71% de los encuestados que están totalmente de acuerdo. El 15,71% de los encuestados dan a conocer que no están ni de acuerdo, ni en desacuerdo, cuya información se expone en la tabla 11.

**Tabla 11**

*El proceso único de ejecución limita la defensa para oponerse al pago que exige la entidad bancaria*

Niveles	Frecuencia	Porcentaje %
Totalmente de acuerdo	25	35,71
De acuerdo	34	48,57
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	15,71
En desacuerdo	0	0,00
Totalmente en desacuerdo	0	0,00
Total	70	100,00

El 45.71% de los usuarios del sistema financiero encuestados refieren que es una práctica usual que les genera perjuicio económico, compulsarlos -a través de los embargos- al pago de una cantidad de dinero que consignan las entidades bancarias en un pagaré, librado incompleto, pese a cuestionarse la exigibilidad del título en el proceso único de ejecución tramitado en el Distrito Judicial de Ica; se complementa con el 40,00% de los encuestados que manifestaron estar totalmente de acuerdo. Existe un 14,29% de los encuestados que no están ni de acuerdo, ni en desacuerdo, como se describe en la tabla.

**Tabla 12**

*Prácticas de compulsar al pago de una obligación crediticia a través del embargo*

Niveles	Frecuencia	Porcentaje %
Totalmente de acuerdo	28	40,00
De acuerdo	32	45,71
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	14,29
En desacuerdo	0	0,00
Totalmente en desacuerdo	0	0,00
Total	70	100,00

## Contrastación de las hipótesis

### Hipótesis general

(Ho): El uso de los pagarés librados incompletos, como garantía en las operaciones de crédito, no favorecen significativamente a las entidades bancarias en el ejercicio de la acción cambiaria en el Distrito Judicial de Ica.

(Ha): El uso de los pagarés librados incompletos, como garantía en las operaciones de crédito, favorecen significativamente a las entidades bancarias en el ejercicio de la acción cambiaria en el Distrito Judicial de Ica.

**Tabla 13**

*Correlación entre pagarés incompletos y acción cambiaria judicial*

Variable		Pagarés incompletos	Acción cambiaria judicial
Rho de Spearman	Pagarés incompletos	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,825**
	N		70
			70
Acción cambiaria judicial	Pagarés incompletos	Coefficiente de correlación	,825**
		Sig. (bilateral)	<,001
	N		70
			70

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Según los resultados obtenidos para comprobar la hipótesis general, el coeficiente de correlación Rho de Spearman tiene el valor de ,825, siendo la correlación positiva muy fuerte y un valor Sig (p=0,001), inferior a ,05, lo que nos permite afirmar la hipótesis de investigación que cumple satisfactoriamente en función que: "El uso de los pagarés librados incompletos, como garantía en las operaciones de crédito, favorecen significativamente a las entidades bancarias en el ejercicio de la acción cambiaria en el Distrito Judicial de Ica".

### Hipótesis específica 1

(Ho): No es una condición forzada en las operaciones de crédito librar pagarés incompletos, como garantía, a favor de las entidades bancarias de la provincia de Ica que coloca en situación de desventaja a los prestatarios en el ejercicio de la acción cambiaria judicial.

(Ha): Es una condición forzada en las operaciones de crédito librar pagarés incompletos, como garantía, a favor de las entidades bancarias de la provincia de Ica que coloca en situación de desventaja a los prestatarios en el ejercicio de la acción cambiaria judicial.

**Tabla 14**

*Correlación entre pagarés incompletos y desventaja a los prestatarios*

Variable		Pagarés incompletos	Acción cambiaria judicial
Rho de Spearman	Pagarés incompletos	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,830**
	N		70
			70
Desventaja a los prestatarios	Pagarés incompletos	Coefficiente de correlación	,830**
		Sig. (bilateral)	<,001
	N		70
			70

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Según los resultados obtenidos para comprobar la hipótesis específica 1, el coeficiente de correlación Rho de Spearman tiene el valor de ,830, siendo la correlación positiva muy fuerte y un valor Sig (p= ,001) menor a ,05, lo que nos permite afirmar la hipótesis de investigación que cumple satisfactoriamente en función que: "Es una condición forzada en las operaciones de crédito librar pagarés incompletos, como garantía, a favor de las entidades bancarias de la provincia de Ica que coloca en situación de desventaja a los prestatarios en el ejercicio de la acción cambiaria judicial".

### Hipótesis específica 2

(Ho): No se vulnera el principio de transparencia de información, al llenar los pagarés incompletos transgrediendo lo ofertado en el crédito a favor de las entidades bancarias de la provincia de Ica que perjudican a los usuarios del sistema financiero cuando se ejercita la acción cambiaria judicial.

(Ha): Se vulnera el principio de transparencia de información, al llenar los pagarés incompletos transgrediendo lo ofertado en el crédito a favor de las entidades bancarias de la provincia de Ica que perjudican a los usuarios del sistema financiero cuando se ejercita la acción cambiaria judicial.

**Tabla 15**

*Correlación entre pagarés incompletos y perjudica a los usuarios del sistema financiero*

Variable		Pagarés incompletos	Perjudica a los usuarios del sistema financiero
Rho de Spearman	Pagarés incompletos	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,794**
	N		70
			70
Perjudica a los usuarios del sistema financiero	Pagarés incompletos	Coefficiente de correlación	,794**
		Sig. (bilateral)	<,001
	N		70
			70

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Según los resultados obtenidos para comprobar la hipótesis específica 2, el coeficiente de correlación Rho de Spearman tiene el valor de ,794, siendo la correlación positiva muy fuerte y un valor Sig (p= ,001) menor a ,05, lo que nos permite afirmar la hipótesis de investigación que cumple satisfactoriamente en función que: "Se vulnera el principio de transparencia de información, al llenar los pagarés incompletos transgrediendo lo ofertado en el crédito a favor de las entidades bancarias de la provincia de Ica que perjudican a los usuarios del sistema financiero cuando se ejercita la acción cambiaria judicial".

### Hipótesis específica 3

(Ho): Los pagarés librados incompletos no ponen en riesgo el patrimonio de los prestatarios, en la relación de crédito, a favor de las entidades bancarias cuando se exige el pago de la obligación dineraria contenida en el título valor, a través de los embargos, en un proceso único de ejecución en el Distrito Judicial de Ica.

(Ha): Los pagarés librados incompletos ponen en riesgo el patrimonio de los prestatarios, en la relación de crédito, a favor de las entidades bancarias cuando se exige el pago de la obligación dineraria contenida en el título valor, a través de los embargos, en un proceso único de ejecución en el Distrito Judicial de Ica.

**Tabla 16**

*Correlación entre pagarés incompletos y embargos*

Variable		Pagarés incompletos	Embargos
Rho de Spearman	Pagarés incompletos	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1,000 ,813** . 70
	Embargos	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	,813** ,001 . 70

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Según los resultados obtenidos para comprobar la hipótesis específica 3, el coeficiente de correlación Rho de Spearman tiene el valor de ,813, siendo la correlación positiva muy fuerte y un valor Sig (p= ,001) menor a ,05, lo que nos permite afirmar la hipótesis de investigación que cumple satisfactoriamente en función que: "Los pagarés librados incompletos ponen en riesgo el patrimonio de los prestatarios, en la relación de crédito, a favor de las entidades bancarias cuando se exige el pago de la obligación dineraria contenida en el título valor, a través de los embargos, en un proceso único de ejecución en el Distrito Judicial de Ica".

## DISCUSIÓN

Respecto a la discusión de los resultados obtenidos de las encuestas efectuadas, ha interpretado cada uno ellos considerando los antecedentes, el problema planteado, así como el objetivo de la investigación lo que ha permitido identificar semejanzas o diferencias de los resultados obtenidos con otras investigaciones académicas validándose de forma positiva las hipótesis al establecerse una relación entre el uso de los pagarés librados incompletos, como garantía, en las operaciones de crédito en el que participan los usuarios del sistema financiero y como ese título valor favorece significativamente a las entidades bancarias de la provincia de Ica cuando ejercitan la acción cambiaria judicial.

Los resultados guardan relación con lo expuesto por Tambussi, (2019) al señalar que es una práctica en el ámbito bancario la utilización de pagarés con el propósito de documentar los créditos al consumo existiendo códigos procesales que prevén un sistema breve en el órgano jurisdiccional para la ejecución de esos títulos sobre la base de la existencia de una suma líquida, con validez formal, que tiene restricciones probatorias para el ejecutado, pero que permite la posibilidad inmediata de disponerse de medidas cautelares que garantice la solvencia del deudor a razón de la ejecución forzada que se disponga, lo que resulta acorde con la investigación realizada.

Bajo esa perspectiva, el pagaré se conceptualiza como un instrumento de crédito utilizado por los acreedores a fin de poder garantizar el préstamo que otorga a sus clientes, concibiéndose como un medio para el pago en el ámbito de una operación de crédito y que tiene una gran protección de orden procesal al poder ser reclamado en un juicio ejecutivo el cumplimiento de la obligación como lo señalan Basantes y Gonzales, (2018).

Por lo que, las entidades del sector financiero en forma habitual exigen a los clientes en las relaciones de crédito que deben necesariamente garantizar las obligaciones que van a contraer a través de la instrumentalización de los pagarés como lo sostiene López (2016), señalando que casi siempre la emisión de un pagaré en blanco está orientada a poder completarse a libre discreción del acreedor en cuanto a la fecha de vencimiento, el monto a pagar, intereses etc.

Agrega que, aunado a esas ventajas se tiene las de orden procesal, al ser los procesos de ejecución las vías que facilitan el cumplimiento del pago de la obligación por caracterizarse a ser eminentemente sumarios y restringir la posibilidad al prestatario/ejecutado cuestionar los aspectos referidos a la causa del crédito bajo el argumento de las características impresas en el título valor como la necesidad, formalidad, literalidad, completitud, autonomía y abstracción de los títulos cambiarios; en ese sentido, merituado los resultados que se han recabado, constituye una práctica frecuente de las entidades bancarias de la provincia de Ica, condicionar al usuario del sistema financiero, para el acceso al crédito, suscribir un pagaré incompleto a fin que respalde la obligación pecuniaria originada, habilitando a la banca a su completamiento en el marco de una libérrima discrecionalidad.

De otra parte, sobre los datos obtenidos, aceptamos la primera hipótesis alternativa específica relacionada a que en las operaciones de crédito es una condición forzada librar pagarés incompletos como un instrumento de garantía a favor de las entidades bancarias de la provincia de Ica, lo que propicia que el usuario del sistema financiero se coloque en una situación de desventaja en la relación contractual, así como cuando se promueve el ejercicio de la acción cambiaria judicial; resultados que guardan relación con lo sostenido por Soto (2019) respecto a que las entidades financieras requieren como condición en el proceso de negociación del crédito, ante sus clientes, se suscriba un pagaré incompleto a título de garantía, no existiendo otra forma de acceder al préstamo, consignando montos que exceden lo ofertado cuando se exige su cobro, resultando arbitrario en los procesos de ejecución.

Ahora bien, de los resultados de las encuestas se tiene la validación de la segunda hipótesis alternativa específica al establecerse una relación válida donde se ha determinado que las entidades bancarias de la provincia de Ica vulneran el principio de transparencia de información al llenar los pagarés incompletos, transgrediendo lo ofertado en el crédito, a su favor

perjudicando a los usuarios del sistema financiero cuando se ejercita la acción cambiaria judicial, concordante con la postura académica de Calle, (2019) al referir que en los procesos únicos de ejecución el demandado/ejecutado tiende a alegar con frecuencia que el título valor incompleto que se generó como consecuencia de la operación de crédito ha sido llenado contrario a los acuerdos que se adoptaron con la entidad bancaria en el proceso de negociación.

En función a la tercera hipótesis alternativa específica, de los resultados obtenidos se afirma que existe relación entre los pagarés librados incompletos que ponen en riesgo el patrimonio de los prestatarios, en la relación de crédito, a favor de las entidades bancarias considerando el pago de la obligación dineraria que se exige contenida en el título valor, a través de los embargos, en un proceso único de ejecución en el Distrito Judicial de Ica; coherente con la posición académica de Castillo, (2016) que hace referencia a las prácticas abusivas que efectúan las entidades bancarias al instaurar procesos judiciales con el propósito de cobrar sumas de dinero que se consignan en los pagarés emitidos incompletos cuando se otorgaron los créditos solicitados por los prestatarios.

Sobre el particular, se llega a admitir lo planteado por Arcuria y Torres, (2019) respecto a que la acción ejecutiva que se deriva de un título de crédito es el denominado juicio ejecutivo, orientado a obtener el pago inmediato y total del crédito que se exige o asegurar su cumplimiento mediante el remate de los bienes del deudor; sin embargo no se comparte un extremo de esa posición académica referido a que los títulos valores que van a generar el juicio ejecutivo sea concebido, como en México, documentos que tengan valor de prueba preconstituida a razón que no es una característica prevista en el marco normativo peruano (Ley N° 27287, Ley de Títulos Valores).

De lo referido, los pagarés librados incompletos, generada en la operación de crédito, ponen en riesgo el patrimonio de los prestatarios a favor de la banca cuando se les exige el cumplimiento de la obligación dineraria contenida en el título ejecutivo a través del proceso único de ejecución, que se caracteriza por ser un proceso muy ventajoso para las entidades bancarias al tener los prestatarios limitados sus posibilidades de defensa para oponerse al pago de la suma de dinero que se les requiere; así como se les compulsa -a través del embargo de sus bienes- cancelar el total de la obligación consignada en el título en perjuicio económico de los usuarios del sistema financiero considerando que el derecho procesal da tutela jurídica al acreedor cambiario.

En consecuencia, la Ley N° 27287, Ley de Títulos Valores, que regula los títulos valores incompletos, frente a su uso en el mercado financiero, considerando la posición del modelo epistemológico de la teoría tridimensional del derecho de acuerdo a lo sostenido por Reale, (1997), requiere de una modificación al numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley N° 27287 a efectos de

propiciar igualdad de condiciones a las partes en una relación cartular y el cumplimiento de las obligaciones que se asumen como consecuencia del otorgamiento de préstamos de dinero, evitando los conflictos de intereses para el correcto funcionamiento del sistema financiero a fin de no afectar la circulación del crédito.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arcudia, C. & Torres, B. (2019). *La usura en los intereses pactados en un título de crédito en México*. Obtenido de Revista@ E-Mercatoria, vol. 18: <https://doi.org/10.18601/16923960.v18n2.05>
- Basantes, S. & González, M. (2018). *Análisis sobre la validez jurídica del pagaré en blanco dentro de un juicio ejecutivo*. Obtenido de (Tesis) Universidad Católica de Santiago de Guayaquil: <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/10751e> gistro
- Beaumont, R. & Castellares, R. (2021). *Comentarios a la Ley de Títulos Valores*. Gaceta Jurídica.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación*. Mexico: Pearson Educación.
- Calle, O. (2019). *Los títulos valores incompletos y la carga de la prueba para acreditar su llenado conforme a los acuerdos adoptados en los Procesos Únicos de Ejecución tramitados en la Corte Superior de Justicia de Arequipa*. Obtenido de (Tesis) Universidad Católica de Santa María: <http://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/handle/UCSM/8873>
- Castillo, C. (2016). *El arbitrario accionar de las entidades bancarias en los procesos judiciales de ejecución instaurados para el cobro de pagarés emitidos incompletos*. Obtenido de (Tesis) Universidad de Huánuco: <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/322/TESIS%20-%20CASTILLO%20LA%20MADRID%20CESAR%20MIGUEL.pdf?sequence=1&isAllowed=>
- Gómez, O. (2002). *Tratado del Pagaré Cambiario*. Buenos Aires: Ediciones Depalma.
- Hernández, R. & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mexico: McGRAW-HILL Interamericana Editores S.A.
- López, J. (2015). *El pagaré cambiario y las excepciones basadas en las relaciones personales en el Anteproyecto de Ley del Código Mercantil (ACM)*. Obtenido de Universidad Carlos III de Madrid: <http://hdl.handle.net/10016/20967>
- López, N. (2016). *Pagaré de Consumo*. Obtenido de (Tesis) Universidad Empresarial: <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/13006/LOPEZ%2C%20Nestor%20Rodri>

go.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Reale, M. (1997). *Teoría Tridimensional del Derecho*. Editorial Tecnos S.A.

Soto, D. (2019). *Arbitrariedad de las entidades financieras respecto al llenado de los pagarés emitidos en forma incompleta, tramitados en los procesos de ejecución en el Segundo Juzgado de Paz Letrado*. (Tesis) Universidad Cesar Vallejo.

Suárez, G. (2020). *Del Pagaré al Pagaré de Consumo. Un nuevo panorama para el Derecho del Consumo Colombiano*. Obtenido de Revista de la Facultad de Derecho de México: <http://dx.doi.org/10.22201/fder.24488933e.2020.278-2.77495>

Tambussi, C. (2019). *Uso de pagarés en crédito al consumo. Hacia la necesaria modificación legislativa*. Obtenido de <https://orcid.org/0000-0003-0444-7937>  
<http://dx.doi.org/10.21503/lex.v17i23.1669>

Villegas, C. (2004). *Títulos Valores y Títulos Negociables*. Buenos Aires: La ley

